



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE JULIO DE 2020

No. 386

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter General para la constitución y distribución de los Fondos de Productividad, provenientes de multas fiscales federales 4
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el segundo trimestre del año 2020 9

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde se podrán consultar las Evaluaciones Internas 2020, de los programas sociales del ejercicio fiscal 2019 15

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles, en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 16

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el ejercicio fiscal 2020 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020	25
◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, para el ejercicio fiscal 2020	26
◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “Profesional-Es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020	27
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
◆ Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Bienestar Social, las facultades que se indican	28
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
◆ Acuerdo mediante el cual se solicita la revisión estructural por parte de un corresponsable en seguridad estructural y la renovación de constancia de seguridad estructural de los inmuebles que alberguen planteles educativos de cualquier nivel, así como cualquier edificación con evidencia de daños	30
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Apoyo Alimenticio a las Familias de Tlalpan en Tiempos de COVID-19”	32

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/023/2020 y DGSUS/LPN/024/2020.- Convocatoria 008.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios y adición de postes	37
◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-068-2020.- Convocatoria Número 068.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción de plantel de educación media superior, en la demarcación territorial Tláhuac	40
◆ <b>Alcaldía en Miguel Hidalgo.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/012/2020 a AMH/LPN/014/2020.- Convocatoria 004.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el balizamiento de vialidades secundarias y rehabilitación de espacios públicos	42
◆ <b>Alcaldía en Tlalpan.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/001/2020 a 30001134/006/2020.- Convocatoria ATL/001-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la construcción y mejoramiento de planteles educativos	45
◆ <b>Aviso</b>	50



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ. ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EMITO EL SIGUIENTE:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “NUESTRO CORAZÓN RESISTE” PARA EL APOYO A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC EN EL PAGO DE LA NÓMINA DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, PUBLICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 331.**

En la página 16, numeral 7 Apartado Metas Físicas.

**Dice:**

### **7. Metas físicas.**

Se apoyarán entre 240 y 1,200 MiPyMEs con el objetivo de alcanzar el pago de un mes de nómina de 6 mil personas empleadas de los establecimientos, cada una de ellas con un pago de \$2,000.00 pesos (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

**Debe decir:**

### **7. Metas físicas.**

Se apoyarán entre 221MiPyMEs con el objetivo de alcanzar el pago de un mes de nómina de 6,000 seis mil personas empleadas de los establecimientos, cada una de ellas con un pago de \$2,000.00 pesos (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

En la página 16, numeral 8 Apartado Presupuesto.

**Dice:**

**8. Presupuesto.**

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta: \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100). Mismos que serán entregados de acuerdo con el número de empleados acreditados por cada establecimiento y hasta por un máximo de \$50,000 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

**Debe Decir:**

**8. Presupuesto.**

Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2020 el monto autorizado es de hasta \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). Mismos que serán entregados de acuerdo con el número de empleados acreditados por cada establecimiento y hasta por un máximo de \$50,000 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -La presente nota aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2020

(Firma)

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ  
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**